

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00331 00

Téngase en cuenta que la abogada DILSA MARLEN BARRERA MENDEZ actúa como apoderada del ejecutado JHON HARDUIN SANTAMARIA VARGAS, conforme el memorial poder a ella otorgado.

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que el ejecutado se notificó del auto mandamiento de pago dictado en su contra a través de su apoderada judicial y dentro del término legal concedido se opuso a las pretensiones y formulo excepciones de mérito.

De las defensas propuestas por el ejecutado, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie como a bien considere. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del Código General del Proceso, en armonía con lo establecido en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría remítase al correo de los abogados que actúan en este asunto el link respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive, de igual manera hágasele saber a cada uno de ellos el correo del abogado (@) de la contraparte para que den estricto cumplimiento a lo establecido artículo 78, numeral 14 del C.G. del P., en la comunicación transcribáseles la parte pertinente de la norma citada.

Fenecido el término anterior, retornen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ